

ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 30 treinta de marzo de 2022 dos mil veintidós, emite el presente Acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un Órgano Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones.
2. Con fecha 27 veintisiete de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto que contiene la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. Con fecha 9 nueve de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, entre las cuales, se reforma el Artículo 25 que regula la conformación del Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, u aquellos de sus Entidades y Paraestatales, el del Poder Legislativo del

Estado de Jalisco; de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; **y de los Organismos Constitucionalmente Autónomos.**

4. Al tenor de lo anterior, es necesario que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, actualice su normatividad interna en materia de adquisiciones y enajenaciones a efecto de cumplir a cabalidad con las directrices establecidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS

I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en su Artículo 9º, segundo párrafo, que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un Órgano Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se regirá en su funcionamiento por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

II. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo 31, párrafo 1, la naturaleza del Instituto como un Organismo Público Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones, que tiene como funciones promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y proteger la información pública reservada y confidencial.

III. Que la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo Sexto Transitorio, que los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionales autónomos del Estado de Jalisco, expedirán o actualizarán su normatividad en materia de adquisiciones y enajenaciones correspondiente a su ente público, en un plazo no mayor a 120 ciento veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de dicho ordenamiento.

IV. Que el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en su artículo 39, fracciones I y XI, establece como atribuciones de la Dirección de Administración, las de proponer y, en su caso, establecer, los criterios, lineamientos y normas a las que debe apegarse el funcionamiento administrativo del Instituto en materia de recursos humanos, financieros, materiales, y de servicios generales, en los términos de la normatividad aplicable; así como proponer y, en su caso, elaborar e integrar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como el de obra pública y realizar las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que se autoricen por el Pleno.

V. Que el Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueban las Bases para la Implementación de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco; fue aprobado con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2017 dos mil diecisiete, con la finalidad de regular la estructura del Comité de Adquisiciones.

VI. Que el Acuerdo señalado en el Considerando V del presente Acuerdo, ha quedado rebasado por lo que no es posible continuar con su operación y vigencia; motivo por el cual, es menester derogar el citado Acuerdo, así como emitir las bases que en adelante regirán el actuar del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en materia de adquisiciones y enajenaciones.

Con base en los antecedentes y las consideraciones expuestas, con fundamento en lo previsto por los artículos 33 párrafo 1, 35 párrafo 1 fracción XXXVIII, 41 párrafo 1 fracción XX y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se deroga el Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueban las Bases para la Implementación de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco; **aprobado con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2017** dos mil diecisiete.

SEGUNDO: Se aprueban las "Bases del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para la implementación de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios".

TERCERO: El presente Acuerdo y su Anexo Único, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo y su Anexo Único, en el portal de internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décimo Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 30 treinta de marzo del año 2022 dos mil veintidós, ante la Secretaría Ejecutiva quien certifica y da fe.



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Presidente del Pleno



Natalia Mendoza Servín
Comisionada Ciudadana



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez
Secretaria Ejecutiva

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acuerdo del Pleno Del Instituto De Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueban las Bases Generales Para La Implementación De La Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, aprobado en la Décimo primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el día 30 treinta de marzo de 2022 dos mil veintidós.

RHG/MLCV